



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR
DESISTIMIENTO

MINEDUCYT-2022-0252

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, del día MARTES VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS, usuario solicita:

Se hace referencia a solicitud recibida el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS en la cual requirió lo siguiente: Representación Legal y Judicial del Ministerio de Educación a través de su Ministro o en su defecto a la persona nombrada para ello. Al respecto, el Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO:

Que en los días OCHO Y TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS solicito (según lo indicado por la Unidad Técnica) vía correo electrónico se proporcionara una descripción clara y precisa de lo requerido (según el Art. 66 literal "b" de Ley de Acceso a la Información Pública) la peticionaria no cumplió con lo anterior, lo que constituye un requisito obligatorio y por tanto ineludible para admitir y tramitar lo requerido; por lo que de conformidad con el Art. 66 literal "b" e inciso quinto, de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente realizar el desistimiento y en consecuencia dar por finalizado el caso particular, no sin antes invitar a la ciudadana que puede realizar una nueva solicitud y reiniciar el trámite.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 3 literal g), 6 literal d), 65, 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE: Tener por desistida la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2022-0252.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

Versión Pública